

C. C. Secretarios de la Mesa Directiva del

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Presentes

El diputado José Juan Espinosa Torres que integra la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 Fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 44 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado somete a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente: **“INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012”**.

Bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

En el Poder Legislativo, se debe reafirmar el compromiso con la ciudadanía de aprobar, modificar, reformar, derogar o abrogar leyes que son en beneficio de los poblanos e identificar aquellas que pudieran afectarles. Por el progreso de la entidad, como legislador se tiene el ineludible compromiso de examinar las iniciativas emanadas del poder ejecutivo y velar por que estas atiendan a los intereses y voluntad popular que como poder soberano, legitiman al Congreso local.

El pasado 19 de Diciembre se decretó la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, la cual afectaría de diversas maneras los ingresos de las familias poblanas, y a su vez, impactaría en el ingreso de las instancias gubernamentales en cuestiones administrativas, trámites y demás servicios supeditados o no al Estado.

En el artículo 39, apartado C, fracción IV de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2008, por la consulta y obtención de información registral, en su inciso B, se sostiene que por medios electrónicos la consulta local y la expedición automatizada de hasta cinco copias simples de inscripciones, por cada folio inmobiliario, mobiliario, mercantil y personal tendría un costo de \$35.00 pesos.

Como reza el mismo artículo, pero para la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio 2009, la cantidad ascendió a \$50.00. En lo sucesivo, en el 2010 tuvo un costo de \$60.00 y en el 2011 de \$65.00.

Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal	Cantidad	Incremento
2008	\$35.00	-
2009	\$50.00	42%
2010	\$60.00	20%
2011	\$65.00	8.33...%
2012	\$500.00	669.23%

En la presente administración la iniciativa de Ley de Ingresos del estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012 no se especifica la consulta manual o los servicios por medios electrónicos. En cambio sostiene en su artículo 39, apartado C, fracción IV, inciso a: "Búsqueda de antecedentes registrales... \$500.00".

Si se compara el costo de la Ley de Ingresos del 2011 con la del 2012, asciende de \$65.00 a \$500.00, generando un aumento del 669.23% en la búsqueda de antecedentes catastrales.

La queja ciudadana no se hizo esperar, ya que ha causado la irritación de abogados litigantes y notarios a los que se les ha negado una explicación del incremento tan elevado y ha obstaculizado el correcto desempeño de los mismos en sus servicios.

De acuerdo a medios periodísticos, el Instituto Registral y Catastral, a través de la Dirección General Adjunta del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, han dado la versión de que el incremento tan elevado se trata de una confusión en la Ley de Ingresos que amerita una fe de errata (en Movimiento Ciudadano se propone una reforma) por parte del Congreso para resolver la situación a la brevedad.

En el citado artículo 39 y en otros más de relevancia para abogados y notarios, se perciben aumentos del 5% al 10% sin imposibilitar el pleno desempeño de sus funciones. Ya al entrar en vigor desde Enero del presente año, ya con los cambios en los precios que realiza el Registro Público de la Propiedad y Comercio, se exaltó la inconformidad por los elevados costos en la búsqueda de antecedentes registrales.

La Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios capítulo Angelópolis, a través de su presidenta Blanca Malibrán Lacorte, consideró un exceso que el precio de la consulta suba de 65 a 500 pesos para este año, lo cual impacta al sector que realiza más de un trámite al día. Comentó que la decisión no sólo perjudicará a los 120 afiliados en su agrupación, también a sus clientes que compran las casas, por lo que exhortó a las autoridades locales a reconsiderar el costo del trámite, que incluso es superior a la certificación de un documento, que es de 190 pesos.

Es una legítima demanda ciudadana, y en Movimiento Ciudadano se vela por la economía de los profesionistas, abogados, notarios y ciudadanía en general que es afectada por los dictámenes y decretos expedidos por este Poder Soberano.

En un análisis respecto al aumento gradual en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2012, congruentemente se propone un aumento de 5 pesos, que representa un aumento considerable ad hoc al nivel de ingreso y el incremento consecuente año con año.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, es de proponerse ante ésta soberanía la siguiente:

“ INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 ”

Artículo Único.- Se reforma el inciso B de la fracción IV del Apartado C del artículo 39 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012 para quedar de la siguiente manera:

Artículo 39.- ...

Apartado A ...

I a XVIII.-...

Apartado B ...

I a V.-...

Apartado C ...

I a III.-...

IV.- Por la consulta y búsqueda de información registral:

a) Búsqueda de antecedentes registrales..... \$70.00

b) a d).-.....

V a VI.- ...

Palacio del Poder Legislativo, Heroica Puebla de Zaragoza,

a 1 de Febrero de 2012

Dip. José Juan Espinosa Torres